



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**VISTO:**

La actuación TAE A-01-00036160-3/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, se propician las contrataciones, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Lic. Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. N° 40.770.990) y de la Lic. Daniela Tecce (D.N.I. N° 18.058.230), con el objeto de dictar talleres sobre Género y Masculinidades para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU-, por un monto de pesos dieciséis millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos (\$16.774.425.-) para cada uno (Adjunto 189216/25). A tal fin, se acompañan los *curriculum vitae* de las personas propuestas (v. Adjunto 189214/25 y 189215/25).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 10491/25).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que en tal entendimiento, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplido todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Lic. Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. N° 40.770.990) y de la Lic. Daniela Tecce (D.N.I. N° 18.058.230) por un monto de pesos dieciséis millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos (\$16.774.425.-) para cada uno, con el objeto de dictar talleres sobre Género y Masculinidades para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU-, y conforme a lo solicitado por la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales.

Que consecuentemente, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos de locación de obra que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de las/os interesadas/os para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento sobre el compromiso preventivo correspondiente (v. Informe 3201/25).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 14502/2025.

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Lic. Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. N° 40.770.990) y de la Lic. Daniela Tecce (D.N.I.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Nº 18.058.230), con el objeto de dictar talleres sobre Género y Masculinidades para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU-, por un monto de pesos dieciséis millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos (\$16.774.425.-) para cada uno.

Artículo 2º: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con el Lic. Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. Nº 40.770.990), que como Adjunto 205373/25 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con la Lic. Daniela Tecce (D.N.I. Nº 18.058.230), que como Adjunto 205639/25 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI Nº 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de los Contratos, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos aprobados precedentemente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012, notifique y requiera los datos de las/os interesadas/os para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES

